



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 336 / 2018

SERVICIO SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

ASUNTO CONSTITUCIÓN BOLSA TRABAJO BOLSA DE TRABAJO PERSONAL TECNICO INFORMATICO (TAE-A2)

«RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de Mayo de 2018, se aprobaron las bases específicas para la constitución de la BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL TECNICO INFORMATICO, así como la convocatoria de la misma mediante Resolución de Presidencia 201/2018, de fecha 14 de junio de 2018.

VISTA la Resolución de Presidencia nº 266/2018, de fecha 11-7-2018, por el que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos.

VISTA la propuesta de fecha 6-9-2018, formulada por el Tribunal Calificador, una vez finalizado el proceso, para la constitución de una BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL TECNICO INFORMATICO.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 41.14 del R.D.2568/1986, de 28 de noviembre,

Haciendo uso de las atribuciones que me conceden los artículos 21.1h), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes de los Estatutos de la Mancomunidad;

RESUELVO

PRIMERO.- Constituir la BOLSA DE EMPLEO DE TECNICOS INFORMATICOS (TAE A2), según propuesta formulada por el Tribunal Calificador en Acta de fecha 6-9-2018, siendo los integrantes de dicha Bolsa, por orden de puntuación, los siguientes:

Orden	Codigo	Apellidos y Nombre	Total
1	COA2005	GUARNER MONZO, JOSE ANTONIO	44,17
2	COA2001	BONET BOLDÚ, SANTIAGO	34,42
3	COA2006	SANFELIU GINER, ARTURO	33,63

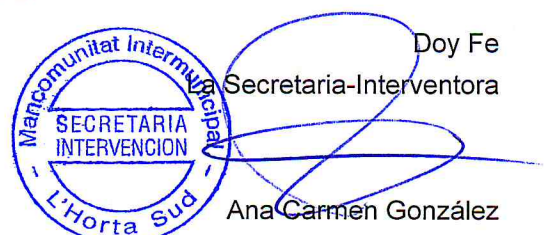
SEGUNDO.- El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se regirá por lo dispuesto en las Bases Específicas que fueron aprobadas para este proceso por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9-5-2018.

TERCERO.- Proceder a la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios y página Web de la Mancomunidad, y dar traslado de la misma al departamento de Personal.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:a) Con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que lo dicto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del Recurso de Reposición sin que este haya sido resuelto y notificado, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de SEIS MESES. b) Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia dentro del plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. No obstante podrá interponer cualquier otro que crea conveniente a su derecho.»

Torrent, 11 de Septiembre de 2018


Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud
PRESIDENCIA
Carlos Fernández Bielsa


Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud
SECRETARIA INTERVENCIÓN
Doy Fe
Secretaria-Interventora
Ana Carmen González